



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 3080 /  
SALUD

VALLENAR, 25 MAY 2012

VISTOS

- La necesidad de contar con los Servicios de Kinesiólogo en nuestros Establecimientos de Salud.
- La necesidad de regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Don Dennis Evert Páez Torres** – R.U.N. 16.450.271-6 – Kinesiólogo.

PRIMERO

La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Don Dennis Evert Páez Torres**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

**Don Dennis Evert Páez Torres**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Kinesiólogo, en CESFAM Baquedano.

TERCERO

El presente contrato comenzará desde el 09 de Enero 2012, hasta el periodo que dure Licencia Médica de funcionaria Marianela Bravo Bogdanic.

CUARTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 583.949.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Directora de CESFAM Baquedano.

QUINTO

La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO

Se deja establecido que funcionario antes mencionado tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de Directora de CESFAM Baquedano.

SEPTIMO

**Don Dennis Evert Páez Torres**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

NOVENO

El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

  
**NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NFR/MCP/SRG/ORN/vmd